



BECA INSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN, PERIODO EXTRAORDINARIO 2025

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados, y con fundamento en lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025" y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Becas para alumnos del IPN y Art 13 de Reglamento de Estudios de Posgrado,

CONVOCA

a participar en la presente convocatoria al alumnado del IPN de **nuevo ingreso al semestre A25** que se encuentre inscrito en programas de posgrado de doctorado o maestría, en modalidad escolarizada, que requieran un apoyo económico por tener que cambiar de lugar de residencia hacia la ciudad sede del programa, recorriendo un trayecto mayor a 250 kilómetros desde su ciudad de residencia inmediata anterior a la fecha de ingreso al programa de posgrado.

REQUISITOS

- I. Estar inscrito como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre A25, de tiempo completo, en un programa de posgrado de doctorado o maestría, en modalidad escolarizada;
- II. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito;
- III. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- IV. Contar con CURP actualizado;
- V. No haber concluido el nivel de estudios inmediato anterior en la ciudad sede del programa al que ingresa, en los 12 meses anteriores.
- VI. Entregar la documentación completa indicada en la Tabla I DOCUMENTOS.

Los depósitos de las becas otorgadas se realizarán conforme a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente, y serán informados por la Dirección de Posgrado a las UA.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

El apoyo de la beca de transición para el periodo ordinario A25, tanto para doctorado como para maestría, será de un pago único en este semestre y dependerá de la distancia entre la ciudad de residencia inmediata anterior y la ciudad sede del programa, conforme a la Tabla II DISTANCIA-MONTO

DISTANCIA	MONTO
De 250 a 999 km	\$ 15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N)
De 1,000 a 6,999 km	\$ 17,500 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N)
Más de 7000 km	\$ 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N)

En caso de que no sea posible realizar el depósito de la beca en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de resultados, por causa atribuible al mismo, se procederá a la cancelación de la beca sin posibilidad de revocación.

REGISTRO, ENVÍO DE SOLICITUDES Y RESULTADOS

1. El alumnado aspirante deberá enviar la documentación enlistada en la Tabla I. DOCUMENTOS, por medio de correo electrónico al Representante de Becas en su Unidad Académica, en un único archivo PDF, nombrado de la siguiente manera: "PrimerApellido_SegundoApellido_Nombre(s)_Beca_Transición" (ejemplos: Hernández_Martínez_Juan_Manuel_Beca_Transición; o bien: Koenig_Anna Marie_Beca_Transición); entre el **28 de febrero al 7 de marzo de 2025**.
2. La Unidad Académica deberá revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos y, en caso afirmativo, los enviará a través del Formulario de becas. Además, enviará, a través del mismo Formulario, un **oficio firmado por la persona Titular de la Unidad Académica**, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de estudiantes postulados. La fecha límite para el registro completo de las postulaciones será del **3 al 10 de marzo de 2025**. Presentar únicamente los **documentos solicitados**, en el entendido que los expedientes incompletos que no se apeguen a lo establecido en la presente convocatoria, **no serán considerados como solicitudes formalmente entregadas**.
3. El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional del Titular de cada Unidad Académica y a su Representante de Becas.
4. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer a través de la Unidad Académica postulante y en la página electrónica www.ipn.mx/posgrado/ el **2 de abril de 2025**.

Las personas que resulten beneficiadas deberán capturar del **2 al 9 de abril de 2025** su número de cuenta bancaria de BBVA, de débito o ahorros a su nombre, en el Formulario "captura de cuenta" que será enviado al correo institucional del/de la estudiante beneficiario/a para poder recibir el depósito de su beca asignada. En caso contrario, se cancelará la misma.

No.	Tabla I. DOCUMENTOS A ENTREGAR	
1	i) SIP-08, como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre A25 ii) Declaración de veracidad, firmada por el aspirante a la beca (ver enlace).	
2	CURP (descargado en el último mes de la página de RENAPO)	
3	Comprobante de promedio de la licenciatura, para personas que ingresan a maestría. *	Comprobante de promedio de la maestría, para personas que ingresan a doctorado. *
* En el caso de estudios en el extranjero presentar la equivalencia de calificaciones.		
4	Comprobante de domicilio del/la solicitante, con vigencia no mayor a dos meses: ▪ en la ciudad de residencia inmediata anterior (del mes de facturación inmediato anterior a su solicitud), y ▪ en la ciudad sede del programa de posgrado.	
5	Copia del INE vigente (para alumnos/as mexicanos/as)	Copia del Pasaporte con sello de entrada a México (para alumnos/as extranjeros/as)

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

La Unidad Académica postulante deberá dar aviso, por medio de un oficio firmado por su Titular, a la Dirección de Posgrado, cuando cambie la situación del alumno/a postulado/a en los incisos I, III ó V de los REQUISITOS, **a más tardar en 5 días hábiles posteriores** a la confirmación de tal situación, a fin de que el/la beneficiario/a de la beca no incurra en cobros indebidos.

OBSERVACIONES

- a) El número de becas a otorgar estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
- b) La beca de transición es compatible con la beca institucional de estudio, con la beca nacional de la SECIHTI (antes CONAHCyT) y con BEIFI.
- c) La situación laboral de los aspirantes se revisará en el portal *nominatransparente.rhnet.gob.mx* y otros.
- d) El alumnado beneficiario de esta convocatoria deberá presentarse en la sede del programa académico donde fue aceptado, para iniciarlo el 11 de febrero de 2025, en caso contrario se cancelará la beca.
- e) Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité General de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente, todos del IPN, según sea el caso.
- f) Los resultados serán inapelables.

CAUSALES DE REINTEGRO

Al beneficiario que incumpla los incisos I, III ó V de los REQUISITOS, le será cancelada la beca y, de haber recibido el apoyo económico, deberá reintegrar de inmediato el monto en su totalidad, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Coordinación Administrativa de la SIP en su momento.

Para mayores informes enviar correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez, Juana Virginia Frutero y Juan Contreras Arteaga.